

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
47ª sesión  
celebrada el martes  
30 de noviembre de 1993  
a las 18.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 47ª SESION

Presidente: Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos)  
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA  
(continuación)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS  
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/48/SR.47  
3 de diciembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 19.20 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/48/58-S/25024, A/48/63, A/48/68, A/48/74-S/25216, A/48/75-S/25217, A/48/77-S/25231, A/48/88-S/25310, A/48/93, A/48/94, A/48/113-S/25397, A/48/116, A/48/120, A/48/125, A/48/136, A/48/152, A/48/174, A/48/176-S/25834, A/48/177-S/25835, A/48/181, A/48/184, A/48/201, A/48/203-S/25898, A/48/211, A/48/214, A/48/217-S/25986, A/48/222, A/48/261-S/26073, A/48/262, A/48/273, A/48/291-S/26242, A/48/294-S/26247, A/48/302, A/48/307, A/48/330, A/48/335-S/26390, A/48/357, A/48/370, A/48/394, A/48/395-S/26439, A/48/396-S/26440, A/48/401, A/48/446, A/48/484, A/48/496 y A/48/564)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/48/210-E/1993/89, A/48/283, A/48/340, A/48/342, A/48/425, A/48/509 y Add.1, A/48/510, A/48/575, A/48/576, A/48/589, A/48/590, A/C.3/48/7 y A/C.3/48/8)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/48/92-S/25341, A/48/261, A/48/274-S/26125, A/48/295, A/48/298, A/48/299, A/48/351-S/26359, A/48/387-S/26424, A/48/525, A/48/526 y Add.1, A/48/561, A/48/562, A/48/570-S/26686, A/48/577, A/48/578, A/48/579, A/48/584, A/48/600 y Add.1, A/48/601, A/C.3/48/9, A/C.3/48/13 y A/C.3/48/L.17)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA (continuación) (A/48/82, A/48/156, A/48/208, A/48/220, A/48/223, A/48/259, A/48/511; A/C.3/48/16)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación) (A/48/242; A/C.3/48/1/Add.1)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. GUILLEN (Perú) destaca el interés que ha suscitado la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. De llegar a crearse ese puesto, debería contar con un mandato razonable, es decir, ni tan amplio que lo eximiese de responder ante la Asamblea General, ni tan restringido que lo convirtiese en un mero relator temático universal. Para evitar las reticencias que acaso despierte su labor, sería conveniente que el Alto Comisionado presentara cada año un informe con la proyección de su trabajo. La existencia de un Alto Comisionado servirá para mejorar el mecanismo de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y para darle una orientación correcta que evite la politización de este tema.

(Sr. Guillén, Perú)

2. Sobre la base del sistema de protección internacional de la persona humana, compuesto por el derecho internacional que regula los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional en elaboración, la comunidad internacional ya ha dado muestras de reaccionar con prontitud para poner fin a las violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional humanitario y sancionarlas adecuadamente con la creación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Sin embargo, no hay que olvidar la violencia generada por los grupos terroristas, que constituye un execrable fenómeno de la vida actual. En este sentido, es necesario consolidar la doctrina en elaboración, como la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y la resolución aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en las que se condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones como violación de los derechos humanos. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/C.3/48/L.42 titulado "Derechos humanos y terrorismo" constituiría un avance más en el perfeccionamiento de la labor de la Organización en la condena de las violaciones de los derechos humanos cometidas por los grupos terroristas.

3. El Perú, convencido de la importancia de la promoción y respeto de los derechos humanos, ha mantenido siempre una estrecha coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, como queda de manifiesto por su política de colaboración con los organismos competentes en la esfera de los derechos humanos. Prueba palpable del creciente entendimiento por parte de la comunidad internacional de las dimensiones criminales de la violencia terrorista en el Perú es la resolución titulada "Evolución de la situación de los derechos humanos en el Perú" aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en la que se condenan enérgicamente las violaciones de los derechos humanos por parte de los grupos terroristas Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Tupac Amaru.

4. En el Perú existe hoy un amplio diálogo entre el Estado y la sociedad civil para abordar conjuntamente la problemática de los derechos humanos. El testimonio más fehaciente de ello es la reciente creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos formado, además de por funcionarios públicos, por un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos, un representante de la Iglesia Católica y un representante del Instituto Nacional de Bienestar Familiar, entre otros. Entre las funciones de este Consejo cabe destacar la de formular y proponer al Poder Ejecutivo la política en materia de derechos humanos y la de establecer relaciones institucionales con las organizaciones vinculadas a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Además, la nueva legislación penal ha dado una nueva dimensión a la defensa amplia, el habeas corpus y el recurso de amparo y abre la vía del recurso de revisión en casos de flagrante error judicial.

5. Por último, la Carta Magna aprobada en referéndum el pasado 31 de octubre se convierte en la piedra angular de un renovado esfuerzo que permitirá la continuidad de la más amplia observancia de los derechos humanos.

6. La Sra. MSUYA (Tanzanía) recuerda que, a pesar de que han transcurrido 45 años desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la gran mayoría de la población mundial todavía no disfruta de los derechos humanos consagrados en la Declaración, el más básico de los cuales es el derecho a la vida sin el cual no se pueden disfrutar los demás. Así pues, cualquier esfuerzo por promover y proteger los derechos humanos no puede pasar por alto el derecho al desarrollo económico orientado a mantener la vida.

7. La pobreza y la miseria socavan las perspectivas del goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Miles de niños mueren diariamente a causa de la malnutrición y de enfermedades evitables, millones de mujeres mueren cada año al dar a luz por falta de instalaciones adecuadas y millones de personas mueren de hambre anualmente en los países en desarrollo. Además, la pobreza es una de las causas de la degradación del medio ambiente que reduce aún más las posibilidades de desarrollo económico.

8. La comunidad internacional debería esforzarse por detener esa tendencia y eliminar la pobreza. Mediante la intensificación de la cooperación económica y de la asistencia para el desarrollo internacionales es posible poner fin a la escasez de alimentos, mejorar los servicios de salud y regular la distribución de ingresos. Tanzanía se muestra optimista en cuanto a que la renovada actividad de promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial lleve a que el derecho al desarrollo se traduzca en políticas prácticas para un desarrollo socioeconómico equilibrado, que será la garantía más eficaz del disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

9. La oradora hace hincapié en las recomendaciones de la Declaración de Viena que "insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que aumenten considerablemente los recursos asignados a programas encaminados al establecimiento y fortalecimiento de la legislación, las instituciones y las infraestructuras nacionales que defiendan el imperio de la ley y la democracia, promuevan la capacitación, la enseñanza y la educación en materia de derechos humanos, incrementen la participación popular y fortalezcan la sociedad civil". El documento de Viena supone el compromiso de todos los gobiernos de dar mayor importancia a los derechos humanos en sus políticas, compromiso al que Tanzanía se adhiere. La comunidad internacional debe encontrar ahora las modalidades necesarias para la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Viena con miras a hacer posible el disfrute de los derechos humanos consagrándolos en las instituciones nacionales e internacionales.

10. La Sra. KOFLER (Austria), refiriéndose al subtema 114 c) del programa, dice que su país comparte la preocupación expresada en los informes sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, en el Afganistán, en el Irán, en el Iraq, en Cuba, en el Sudán y en Somalia, apoya las recomendaciones que contienen e insta a todos los Estados interesados a que las tengan en cuenta.

11. Austria concede un interés especial a la cuestión de cuál es el procedimiento adecuado para que los Estados y las organizaciones internacionales o no gubernamentales se expresen sobre la violación de los derechos humanos en

(Sra. Kofler, Austria)

un determinado país o en un ámbito determinado. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada el pasado junio confirmó que la promoción y protección de los derechos humanos constituye una preocupación legítima de la comunidad internacional, es decir, no se trata de un asunto interno del Estado interesado y, por lo tanto, es compatible con la Carta de las Naciones Unidas. Austria puede recibir también críticas en este terreno por parte de otros Estados, órganos internacionales o regionales u organizaciones no gubernamentales y, aunque no siempre esté de acuerdo con las críticas, acepta los procedimientos y el principio de que la protección de los derechos humanos constituye una preocupación legítima de todos. En varias ocasiones, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha pronunciado sobre la violación de la Convención Europea de Derechos Humanos por parte de Austria, lo que ha tenido como resultado no sólo el pago de indemnizaciones a los afectados, sino, a menudo, la modificación de la legislación o de la normativa en cuestión. En otros casos, son las organizaciones no gubernamentales las que señalan problemas relacionados con el respeto de los derechos humanos en Austria, en cuyo caso se abre un diálogo generalmente muy fructífero.

12. Para cambiar la deplorable situación descrita en el documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, es necesaria la cooperación abierta de todos los Estados con los diversos mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Estos mecanismos y sus informes, conclusiones y recomendaciones son de primordial importancia para la promoción y protección universal de los derechos humanos. En este contexto, resulta imprescindible la cooperación incondicional del Estado interesado con los mecanismos establecidos por los órganos intergubernamentales, incluida la autorización de la presencia de expertos y relatores sobre el terreno. Estos mecanismos y los órganos creados en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos ofrecen un foro en el que puede entablarse un diálogo productivo entre los Estados interesados, y Austria se congratula de que cada vez más países se acojan a esta vía a través, entre otras cosas, de la utilización de la asistencia técnica y de los servicios consultivos que presta el Centro de Derechos Humanos. Hay numerosos ejemplos que demuestran que ese diálogo y esa cooperación contribuyen en gran medida a la promoción y protección de los derechos humanos.

13. Otro aspecto que está adquiriendo cada vez más importancia es el de la integración de la promoción y protección de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz. Las recientes operaciones en Camboya y en El Salvador son claros ejemplos de este aspecto.

14. Lamentablemente, el diálogo y la cooperación no siempre dan los resultados apetecidos. En algunos casos, como el de la ex Yugoslavia, las autoridades interesadas no responden a una estrategia de ese tipo. La comunidad internacional debe plantear un debate acerca de cómo responder ante esas violaciones sistemáticas y persistentes de los derechos humanos. En algunos casos, podría ser necesaria una decisión del Consejo de Seguridad, mientras que en otros la presencia de observadores sobre el terreno podría ser suficiente.

(Sra. Kofler, Austria)

15. En esta esfera podría desempeñar su papel un futuro Alto Comisionado para los Derechos Humanos cuya labor iría del diálogo al asesoramiento en materia de protección de los derechos humanos, desde la coordinación de la inclusión de los aspectos relacionados con los derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, a las respuestas adecuadas a las violaciones flagrantes de los derechos humanos. En este sentido, Austria confía en que pueda crearse sin demora este cargo que haría que las Naciones Unidas desempeñaran un papel todavía más eficaz en la protección y promoción de los derechos humanos.

16. El Sr. KUNTIJORO-JAKTI (Indonesia) destaca la importancia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos por haber proporcionado a la comunidad internacional un foro para debatir esa cuestión en momentos en que han desaparecido muchos de los obstáculos de la guerra fría, y dice que la Declaración y Programa de Acción, aprobados por consenso, simbolizan un respeto mutuo a las culturas y los contextos históricos divergentes en que deberán ejecutarse. Se observa que la comunidad internacional avanza hacia un enfoque integral de las cuestiones de derechos humanos, y la delegación de Indonesia espera sinceramente que ese enfoque se caracterice también por la cooperación prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

17. Indonesia y los países no alineados acogen con beneplácito el establecimiento por la Comisión del grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar, entre otras cosas, la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Si bien la delegación de Indonesia considera que debe dedicarse el tiempo necesario para analizar a fondo la cuestión, desea destacar que cualesquiera decisiones, en particular las concernientes a cuestiones muy delicadas, deben basarse en el consenso. Asimismo, Indonesia estima que, dado el carácter sustancial y los efectos duraderos de las cuestiones que el grupo de trabajo tiene a la vista, no se le deben imponer límites de tiempo.

18. Conviene recordar que entre las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos figura la relativa a una mayor coordinación de la labor sobre derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la racionalización del trabajo de los organismos especializados que se ocupan de los derechos humanos con miras a evitar duplicaciones innecesarias. También se reconoció en la Conferencia que es preciso hacer mayores esfuerzos por prestar asistencia a los países que necesitan crear condiciones para el ejercicio de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, y a ese efecto procede reforzar y hacer más eficaces y transparentes los programas y los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, así como ampliar el papel de ese órgano en el fomento de los derechos humanos para que pueda prestar una asistencia técnica adecuada a los países en desarrollo. Como se indica en el Programa de Acción, el Centro debería desempeñar un papel destacado en la coordinación de la labor de todo el sistema en materia de derechos humanos.

19. Con respecto a la recomendación de la Conferencia de que se asigne prioridad al fomento de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, cabe señalar que esa recomendación también quedó expresada en el Mensaje de Yakarta, aprobado por la Décima Reunión en la Cumbre de los Países No Alineados.

(Sr. Kuntjoro-Jakti, Indonesia)

La delegación de Indonesia reafirma una vez más que el Movimiento de los Países No Alineados está dedicado a promover activamente la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, y desea dejar bien claro que lo ha venido haciendo desde mucho antes de la Conferencia Mundial. No obstante, es preciso subrayar la importancia que reviste para los países en desarrollo otorgar una prioridad especial al desarrollo socioeconómico sostenible con miras a vencer la pobreza y asegurar un futuro sólido, lo cual no debe interpretarse equivocadamente como un deseo de poner freno al ejercicio de los derechos humanos sino, por el contrario, reconocer que es un esfuerzo serio por promoverlos y protegerlos.

20. Los países no alineados atribuyen suma importancia a la Declaración sobre el derecho al desarrollo y a la reafirmación en la Conferencia de que es un derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Así pues, la delegación de Indonesia insta a la Asamblea General a que formule y examine expeditamente medidas amplias y eficaces para eliminar los obstáculos que frenan el ejercicio del derecho al desarrollo. En este contexto, Indonesia presentó el proyecto que fue aprobado como resolución 1993/22 por la Comisión de Derechos Humanos y en la cual, entre otras cosas, se reafirma la necesidad de un mecanismo de evaluación que garantice la promoción, el estímulo y el fortalecimiento de los principios contenidos en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, y se establece un grupo de trabajo encargado de individualizar los obstáculos que se oponen a la realización de este derecho y recomendar medios que la favorezcan. Indonesia ha presentado en nombre del Movimiento de los Países No Alineados un proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo que espera que sea aprobado por consenso.

21. El Sr. ANDRIYAKA (Ucrania) destaca la importancia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de la Declaración y Programa de Acción de Viena, los cuales son fuente de numerosos e importantes elementos de la interpretación y práctica de los derechos humanos en el mundo contemporáneo. En este sentido, subraya las conclusiones de la Conferencia respecto de la eliminación de la discriminación contra la mujer y la protección de sus derechos, y apoya plenamente las disposiciones de la resolución 1993/46 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se condenan todos los actos de violencia y las violaciones de los derechos humanos dirigidos contra la mujer, así como la iniciativa de nombrar un relator especial sobre la violencia contra la mujer. Cabe señalar que las actividades de la Comisión de Derechos Humanos promueven en gran medida la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena mediante las valiosas actividades de sus relatores especiales y sus grupos de trabajo. En este sentido la delegación de Ucrania considera muy oportunas las resoluciones 1993/20 y 1993/45, en que, respectivamente, se decide nombrar por un plazo de tres años un Relator Especial para que examine las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial e intolerancia, y se pide a los relatores especiales que protejan el derecho a la libertad de opinión y de expresión. También merece reconocimiento el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1992, así como el informe del Relator Especial sobre el tema. Ucrania respalda las actividades del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y las del Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura.

(Sr. Andriyaka, Ucrania)

22. Con respecto a las recomendaciones formuladas por la Conferencia Mundial acerca de las actividades de los Estados en favor del ejercicio de los derechos humanos, merece especial atención la relativa a garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones de los derechos humanos. En este sentido, cabe señalar que Ucrania es parte en los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. En 1990 se adhirió al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ya ha establecido la Comisión Especial dedicada a examinar las investigaciones de las organizaciones internacionales con respecto a violaciones de los derechos humanos. Asimismo, ha reconocido la competencia de la Corte Internacional de Justicia en seis de las convenciones sobre derechos humanos. Por otra parte, en Ucrania se realiza un trabajo sistemático para adecuar la legislación nacional a las normas internacionales y se han adoptado muchas leyes relativas a derechos humanos, aunque todavía hay que abolir gran parte de la legislación y las prácticas obsoletas que aún están vigentes.

23. La reforma de la vida social y la aplicación de los tratados internacionales sobre esta materia tropiezan con muchas dificultades a causa de las limitaciones económicas y las presiones políticas y económicas externas; lo mismo ocurre con la reforma de los órganos judiciales y policiales, del sistema penitenciario y la distribución de poderes entre los sistemas legislativo, ejecutivo y judicial.

24. La política de relaciones interétnicas ha sido objeto de especial atención por parte del Gobierno de Ucrania en vista de que la incesante crisis económica aumenta la amenaza de inestabilidad política, y que, la cuarta parte de la población está integrada por diferentes nacionalidades. En este sentido, ya se ha creado una base jurídica destinada a proteger los derechos de las minorías que incluye la Declaración sobre los derechos de las nacionalidades, la Ley sobre los idiomas y la Ley sobre las minorías nacionales de Ucrania. Recientemente se estableció el Ministerio de Nacionalidades y Migración. La política de nacionalidades se aplica en las siguientes esferas principales: restauración de la condición de Estado de Ucrania y de su originalidad nacional, garantía de los derechos de las minorías nacionales en el territorio ucraniano, rehabilitación de los derechos de las poblaciones deportadas durante el stalinismo y protección de los derechos de los ucranianos fuera de Ucrania, sobre todo en el territorio de la antigua Unión Soviética.

25. El renacimiento de la cultura ucraniana, que con frecuencia es objeto de malas interpretaciones, tiene la finalidad de reparar los enormes daños causados por la rusificación forzosa sin lesionar los intereses ni los derechos de la población de origen ruso. En este contexto cabe destacar el sentido dudoso de la expresión "población de habla rusa" y de la intención declarada por un Estado vecino de proteger a esa población: el hecho de que la mitad de los residentes en Ucrania dominen el idioma ruso no autoriza a ninguna entidad externa a asumir su protección. Por otra parte, aunque los ucranianos residentes en Rusia ascienden a no menos de 4,3 millones de personas, no tienen ni un solo teatro ni un diario ucraniano, mientras que las necesidades culturales y educacionales de los rusos que viven en Ucrania están totalmente atendidas con cargo al presupuesto estatal.

(Sr. Andriyaka, Ucrania)

26. La delegación de Ucrania acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y espera que en el futuro próximo también se elabore una convención pertinente sobre la base de ese documento.

27. La Sra. DAMUSIS (Lituania) dice que la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena es uno de los principales logros de la comunidad internacional, y expresa la firme opinión de Lituania de que un Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría hacer más próximo el pleno ejercicio de los derechos humanos. La delegación de Lituania encomia la amplia gama de mecanismos innovadores destinados a promover la observancia de los derechos humanos, entre ellos los servicios de asesoramiento, los órganos creados en virtud de tratados, los grupos de trabajo, los relatores especiales y temáticos, la labor de expertos independientes y la de la Comisión de Derechos Humanos, pero estima que se necesita mayor coordinación e integración de las cuestiones relativas a derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas para que la Organización pueda alcanzar eficazmente sus objetivos en esa esfera.

28. Dado que la quinta parte de la población de Lituania está integrada por minorías, la política nacional en relación con la protección de los derechos de estas personas es una cuestión prioritaria y consta de dos componentes principales: 1) medidas legislativas y administrativas destinadas a proteger sus derechos a fin de crear un clima favorable para la preservación de su cultura, patrimonio, idioma, religión e identidad; y 2) participación e integración de las minorías en la vida política, económica y social y en el desarrollo de Lituania.

29. En 1989, año en que el 87% de los residentes en Lituania decidieron adquirir la ciudadanía, se aprobó una ley sobre minorías nacionales que reconoce la igualdad de derechos de todos los ciudadanos; además, el Estado subvenciona instituciones educacionales para las minorías y garantiza el derecho de esas personas a la libertad de asociación y a un acceso equitativo a la prensa. También desde 1989, el Departamento de Nacionalidades, viene atendiendo las reclamaciones y solicitudes de los grupos minoritarios de Lituania y es el órgano rector del Consejo de Asociaciones de Minorías Nacionales, el cual está encargado de coordinar la labor de los dirigentes y los representantes de las minorías nacionales y de sus organizaciones. Como es bien sabido, durante el dominio soviético los derechos de las minorías y de los lituanos se vieron gravemente coartados y muchos de sus periódicos, escuelas, museos y centros culturales y religiosos fueron cerrados.

30. Lituania toma nota con satisfacción de los resultados de las misiones enviadas por el Secretario General a Letonia del 27 al 30 de octubre de 1992 (A/47/778), y a Estonia del 7 al 11 de febrero de 1993 (A/48/511), las cuales no detectaron violaciones graves de los derechos humanos ni prácticas discriminatorias y expresaron optimismo ante la receptividad de las autoridades a las propuestas de las Naciones Unidas. En las conclusiones se reconoció que ambos países enfrentan dificultades por encontrarse en un período de transición, y que tratan de "reparar ciertas injusticias y desigualdades históricas perpetradas durante el dominio soviético de 1940 a 1991". Entre éstas se

/...

(Sra. Damusis, Lituania)

destaca el traslado forzoso en gran escala de poblaciones civiles, que puso a los estonios y a los letones al borde de la extinción nacional. Lituania lamenta profundamente las absurdas acusaciones que ha formulado la Federación de Rusia contra Estonia y Letonia, así como la supuesta necesidad de proteger a la población rusoparlante de arbitrariedades políticas, sociales y policiales. Al igual que la misión de las Naciones Unidas observó preocupación entre personas que no son de origen estonio ni letonio por su situación jurídica y su papel en la sociedad, los estonios, letones y lituanos pueden dar fe de que experimentan una preocupación similar por las declaraciones de las autoridades rusas en que se vinculan los intereses estratégicos con las cuestiones de derechos humanos.

31. La delegación de Lituania acoge con satisfacción la salida de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia del territorio de Lituania hace tres meses, acontecimiento que abrió una nueva era de relaciones de buena vecindad entre ambos países, y estima que el diálogo puede lograr resultados más duraderos que una posición basada en el enfrentamiento público y ajeno a las circunstancias locales e históricas concretas.

32. El Sr. AL-DOURI (Iraq) dice que en todos los países del mundo se cometen violaciones de derechos humanos cuya naturaleza y número varía en función de las condiciones políticas, económicas y sociales, tanto internas como externas. Aunque esta situación es de dominio público, toda la atención se concentra en las violaciones cometidas en algunos países y nadie habla de las cometidas en los países ricos o en los que mantienen buenas relaciones con las superpotencias. Basta recorrer Nueva York de noche para comprender cuál es la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos, donde además se practica la discriminación por motivos de raza, sexo y origen étnico.

33. Las violaciones de los derechos humanos en el Iraq son condenadas con un lenguaje rudo que ni siquiera se adecua a las exigencias diplomáticas, porque de ese modo se pretende legitimar el crimen del siglo, a saber, un embargo económico que causa sufrimientos humanos indecibles. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) publicó en el mes de julio un informe en que se expone la terrible situación en que se encuentra el Iraq como consecuencia de la medida tomada por la comunidad internacional en agosto de 1992, pero ese documento no ha suscitado una sola palabra de apoyo al país. La delegación del Iraq pide a la Comisión, como ya ha pedido a la Comisión de Derechos Humanos, que estudie los efectos del embargo económico sobre los derechos humanos y publique un informe que genere medidas más eficaces que la mera aprobación de otra resolución reiterativa y basada en información no verificada.

34. En lo que respecta al informe sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/48/600), cabe señalar que el Relator Especial fue recibido oficialmente en el país sólo una vez, pero que varios funcionarios visitaron el Kurdistán iraquí sin autorización del Gobierno. El informe es tendencioso y despectivo y pone de manifiesto la intención de promover el mantenimiento del embargo pese a sus efectos negativos sobre los derechos humanos.

35. La descripción de la situación en la zona pantanosa se basa en datos proporcionados por agentes de un país vecino que desea perjudicar al Iraq.

(Sr. Al-Douri, Iraq)

La zona pantanosa fue escenario de una guerra cruenta durante ocho años y ahora es refugio de marginales y delincuentes que se venden al Irán y que son justamente perseguidos por las fuerzas de seguridad del Iraq. Esta situación ha resultado en calumnias destinadas a producir el caos, de las que el Relator Especial se ha hecho eco sin escrúpulos. La escasez de recursos hídricos no afecta sólo a la zonas de los pantanos sino a todo el Iraq y a toda la región. El bajo nivel de agua ha producido una mayor densidad salina en tierras que es necesario utilizar para la agricultura, sobre todo en la difícil situación que se vive en la actualidad. Estos proyectos agrícolas forman parte de una gran empresa de reconstrucción del país de la que el pueblo iraquí está orgulloso. En todo caso, el Relator Especial, que adopta una actitud que recuerda los días del colonialismo en que el Gobierno del Iraq debía obtener autorización antes de tomar una decisión sobre un asunto interno, condena al Iraq cuando el nivel del agua es bajo y cuando el nivel del agua es alto.

36. La mala voluntad del Relator Especial también se manifiesta al describir a los habitantes de las zonas pantanosas como "indígenas". Esas tribus árabes, cuyos orígenes son conocidos, están profundamente enraizadas en el Iraq y emparentadas con los árabes de toda la región. Todos los iraquíes, excepto los integrantes de unas pocas minorías, son pueblos indígenas, de modo que no hay razón alguna para que los habitantes de las zonas pantanosas reciban un trato distinto de los habitantes de otras zonas del Iraq en lo que respecta a servicios o a raciones de comida. Los periodistas extranjeros que han visitado la zona han transmitido una imagen más real y objetiva. Se están ejecutando pequeños proyectos de desarrollo en muchas aldeas remotas de la zona de los pantanos y existe un proyecto de desarrollo en gran escala para mejorar los servicios que allí se prestan.

37. En el informe del Relator Especial también se habla del desplazamiento forzoso de más de 5.000 personas hacia el Irán. Suponiendo que esa cifra fuera correcta, cosa que no está demostrada, la razón que aduce el Relator Especial de ese desplazamiento es falsa, pues la verdadera causa es que el Irán y sus agentes promueven la migración mediante el uso de la fuerza o la difusión de información falsa. Esta situación se ve facilitada por el hecho de que los habitantes de las zonas pantanosas, que están cerca de la frontera entre los dos países, tienen las mismas características étnicas, religiosas y lingüísticas.

38. En lo que respecta a la utilización de armas químicas, el Iraq señala que la UNSCOM ha efectuado la investigación que el Relator Especial menciona en el informe y ha emitido un comunicado de prensa el 22 de noviembre de 1993 en que se afirma que no hay ninguna prueba del uso de armas químicas en el país.

39. El Relator Especial sostiene en su informe que el Iraq puede superar sus problemas sanitarios y alimentarios mediante el cumplimiento de las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, los demás Estados Miembros no se ven obligados a respetar los derechos humanos para que su población pueda contar con los alimentos y medicamentos necesarios. El Iraq debe poder vender libremente su petróleo y disponer de su capital para comprar los productos básicos necesarios para su población.

/...

(Sr. Al-Douri, Iraq)

40. La vaguedad de las acusaciones de tortura, detención y desaparición forzosa impiden que la delegación del Iraq responda a ellas debidamente. Cabe mencionar, sin embargo, que el decreto que concede inmunidad a las patrullas nocturnas no es una medida criticable pues la verdadera finalidad de esas patrullas es ayudar a la policía local a defender a la comunidad. Por lo demás, es una práctica común en muchos países que atraviesan por una situación política difícil.

41. En lo referente a la situación del Kurdistán iraquí, el Iraq es el único país en que los kurdos tienen un gobierno autónomo, celebran elecciones legislativas locales y ejercen plenamente sus derechos culturales, económicos, civiles y políticos. Sin embargo, hay partes interesadas en que esta experiencia no prospere, y esas partes son las mismas que impidieron un acuerdo entre el Gobierno central y los dirigentes kurdos a principios de 1992, a saber, los países que obtienen de ello ventajas políticas y entre los cuales se encuentran los Estados Unidos. En la actualidad la región está bajo protección de las fuerzas aliadas y, con todo, hay quejas respecto de un bloqueo interno impuesto por el Gobierno central, que no tiene ninguna autoridad administrativa ni militar en la región. El Gobierno del Iraq suministra alimentos a los kurdos, pero no tiene manera de asegurar el envío de las raciones y, en general, la milicia que controla la región las distribuye a su arbitrio. Es cierto que hay escasez de medicamentos en esa zona, pero ese problema afecta a todo el país. Es falso que se hayan bombardeado con artillería objetivos agrícolas en territorio kurdo. El Gobierno del Iraq no puede asumir la responsabilidad de lo que ocurre en una zona que está completamente fuera de su control. Los kurdos que viven en otras regiones del Iraq gozan de sus derechos en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos. La falta de electricidad en la región se debe a que, una vez que el Gobierno central se retiró, la milicia, con apoyo de las fuerzas aliadas, dismanteló los generadores de energía y los vendió a países vecinos. En realidad, toda la región fue saqueada y hasta robaron los cables de alta tensión, lo cual resultó lógicamente en una interrupción del abastecimiento de electricidad.

42. Por último, la delegación del Iraq hace un llamamiento a todos los países, en particular a los de América Latina, el Grupo de los 77 y los no alineados, para que tengan presente que la mayor parte de la información contenida en el informe del Relator Especial es falsa y eviten las graves consecuencias que puede entrañar para el país.

43. El Sr. CASTANEDA CORNEJO (El Salvador) dice que en el transcurso del año se han desarrollado importantes actividades en materia de derechos humanos, en particular, la Reunión Preparatorio Regional de América Latina y el Caribe para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Costa Rica, en enero de 1993, y la propia Conferencia Mundial, realizada en Viena, en julio de 1993, en las que El Salvador tuvo una participación dinámica y reafirmó sus compromisos de respetar los derechos humanos. Asimismo, suscribió los resultados de la Conferencia y se comprometió a cumplir las recomendaciones contenidas en la Declaración y Plan de Acción de Viena. La Conferencia Mundial reafirmó el carácter universal de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la relación entre esos conceptos y la democracia, que se refuerzan mutuamente.

(Sr. Castaneda Cornejo, El Salvador)

44. Con ese criterio, El Salvador estima que la promoción y protección de los derechos humanos no debería tener fronteras y que los Estados Miembros deberían aceptar que las Naciones Unidas investigaran los hechos que constituyan una violación inaceptable para la comunidad internacional. No habría necesidad de anteponer los principios de soberanía y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados al examen de los casos de violación de derechos humanos en cualquier parte del mundo, aunque, lamentablemente, algunos casos concretos se han caracterizado por la politización y la selectividad en la aplicación de los principios y mecanismos del sistema, afectando negativamente a la credibilidad de la Organización y del multilateralismo.

45. El Salvador suscribe las recomendaciones de la Conferencia encaminadas a garantizar a la mujer sus plenos derechos en condiciones de igualdad, a adoptar medidas prioritarias para la protección de los niños y a emprender esfuerzos para que se reconozcan los derechos de los discapacitados y de los grupos vulnerables. Asimismo, comparte el criterio de que hay que prestar mayor atención a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales que, al ser desatendidos, originan frustraciones, resentimientos e inestabilidad social, que suelen derivar en acciones violatorias de los derechos civiles y políticos. El apoyo y mejoramiento de las condiciones económicas y sociales mediante un desarrollo integral y sostenido están en consonancia con las actividades de mantenimiento de la paz recomendadas por el Secretario General en su informe "Un programa de paz".

46. El Salvador vivió una profunda crisis político-militar hasta 1991 que se debió básicamente al agotamiento de un modelo de desarrollo político, económico y social que no pudo solucionar las necesidades crecientes del pueblo salvadoreño. Aumentaron los niveles de pobreza, de injusticia social, de marginalidad y de falta de credibilidad de grandes sectores sociales; se cerraron los espacios políticos y se adoptaron medidas represivas, violatorias de los derechos humanos y libertades fundamentales hasta límites intolerables para la comunidad internacional. Esta situación llegó a su máxima expresión a principios del decenio de 1980 pero, pese a la existencia del conflicto armado dentro del cual se cometieron graves violaciones de los derechos humanos, evolucionó positivamente como se refleja en los informes sucesivos del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos para El Salvador presentados a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, hasta alcanzarse los Acuerdos de paz, incluido el Acuerdo de San José sobre derechos humanos. Esta evolución ha significado cambios sustantivos en las instituciones políticas salvadoreñas para lograr la paz e iniciar la reconciliación y reconstrucción del país mediante grandes esfuerzos nacionales a los que se sumaron la solidaridad y el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

47. Durante más de 10 años El Salvador ha sido objeto de examen en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el contexto regional, así como en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios y en la Tercera Comisión de la Asamblea General, en el contexto mundial. Desde 1991 el Consejo de Seguridad ha examinado la situación en El Salvador mediante los informes del Secretario General sobre el proceso de pacificación y,

(Sr. Castaneda Cornejo, El Salvador)

posteriormente, sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz, y, más concretamente, mediante la operación sobre el terreno de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

48. En el último quinquenio ha avanzado mucho más que antes la protección y promoción de los derechos humanos. En los informes sobre El Salvador se reconocen los esfuerzos del Gobierno por consolidar una política definida en cumplimiento de sus responsabilidades internacionales en la materia. El Gobierno de El Salvador, con la cooperación de las Naciones Unidas, ha integrado una comisión tripartita para investigar y erradicar a los grupos armados ilegales a fin de evitar obstáculos en la consolidación del proceso de paz y en la celebración de elecciones libres, cristalinas y representativas en 1994. Por otra parte, el Gobierno está revisando actualmente los instrumentos internacionales de derechos humanos para adherirse oportunamente a los que le permitan ampliar un mejor disfrute de esos derechos por el pueblo salvadoreño.

49. Los hechos, situaciones y circunstancias históricos que determinaron el examen de este tema en la Comisión han quedado atrás y se ha entrado en una nueva etapa histórica orientada a la construcción de una nueva sociedad en que impere la paz, la democracia y el desarrollo con justicia social y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, dicho examen entraña una multiplicación de esfuerzos, gastos y pérdida de tiempo para la Organización que podrían evitarse si se centrara el análisis del caso en un órgano determinado.

50. El Salvador está en vísperas de que su pueblo tome una decisión soberana en elecciones libres, auténticamente democráticas, transparentes y pluralistas que son resultado de un proceso histórico de búsqueda de la paz, en el que por primera vez en su historia contemporánea participarán partidos políticos representantes de todas las corrientes ideológicas, incluida la ex guerrilla salvadoreña (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional) hoy incorporado a la vida política e institucional del país como partido político. A solicitud del Gobierno estas elecciones se llevarán a cabo con la asistencia y observación de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 21.15 horas.